



MTSS-CNS-AC-19-2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CNS N° 5806 (2024)

Acta número cinco mil ochocientos seis, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Nacional de Salarios, a las dieciséis horas con quince minutos del veintisiete de mayo del dos mil veinticuatro.

Esta se efectúa, bajo la modalidad virtual, mediante la herramienta zoom. Para su realización contó con video, audio, datos completos de ubicación e intercambio visual y verbal de los señores/as directores/as garantizando la integridad de los principios de simultaneidad, colegialidad y deliberación, que conducen a la expresión de la voluntad de este Consejo.

La sesión es presidida por el señor Eduardo Prado Zúñiga, en calidad de Presidente del Consejo y se cuenta con la asistencia de los /as siguientes directores/as.

POR EL SECTOR ESTATAL: Sandra Mongalo Chang, Eduardo Prado Zúñiga y Luis Fernando Salazar Alvarado.

POR EL SECTOR LABORAL: Dalis Ramírez Zamora, Dennis Cabezas Badilla Edgar Morales Quesada.

POR EL SECTOR EMPLEADOR: Marco Durante Calvo, Martín Calderón Chaves, Antonio Grijalba Mata y Frank Cerdas Núñez, del Sector Patronal.

SECRETARIA: Isela Hernández Rodríguez.

Aprobación de acta 5805 del 20 de mayo de 2024.

1. Asuntos de Presidencia

- Audiencia señor Neftalí Rojas Rivera. Presidente Asociación Foro Nacional de Agentes de Seguridad Privada (FONASEP CR).

2. Asuntos de Directores y Directoras

3. Asuntos de Secretaría

- Lista de ocupaciones en la categoría salarial Trabajador de Especialización Superior (TES)



MTSS-CNS-AC-19-2024

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Buenas tardes señoras directoras y señores directores. De conformidad con el Reglamento del Consejo Nacional de Salarios, fue convocada la sesión ordinaria 5806, para hoy 27 de mayo de 2024, bajo la modalidad virtual y haciendo uso de la herramienta zoom.

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la Sesión N° 5806 del 27 de mayo de 2024.

ACUERDO 1. Se aprueba por unanimidad, el orden del día de la Sesión N° 5806 luego que éste fuera comentado por los señores/as directores/as.

CAPITULO II. APROBACIÓN DEL ACTA N° 5805 DEL 20 DE MAYO DE 2024.

ARTÍCULO 2. Revisión y aprobación del Acta N° 5805 del 20 de mayo de 2024.

ACUERDO 2. Se acuerda por mayoría, aprobar el Acta N° 5805 del 20 de mayo de 2024, incorporadas las observaciones de forma, sugeridas por los señores directores. Se abstiene el director Antonio Grijalba Mata, por encontrarse ausente en la sesión del 20 de mayo de 2024.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Deseo comentarles que estoy utilizando un nuevo correo, que me pidió el Ministerio que utilizara de forma exclusiva para el Consejo Nacional de Salarios, el correo se va a llamar así, es una nueva cuenta que me abrieron, Consejo Nacional de Salarios y por medio de ella, voy a seguir utilizando solo asuntos que tengan que ver con la comunicación con ustedes y de ahora en adelante, les aparecerá como Consejo Nacional de Salarios y los correos les llegarán desde esta cuenta. Esto para que, permanezca la trazabilidad de la comunicación existente, entre las instancias y el Consejo Nacional de Salarios y además, por principio de control interno. Representa una carga adicional el administrar otro correo pero es una recomendación superior.

CAPITULO III ASUNTOS DE PRESIDENCIA.

ARTÍCULO 3.

Punto 1. La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: El tema es sobre la nomenclatura de seguridad privada, los términos que ellos utilizan y una aclaración de qué es,



MTSS-CNS-AC-19-2024

lo que concretamente, nos están pidiendo ellos como Asociación Foro Nacional de Agentes de Seguridad Privada.

Don Neftalí, muchas gracias por acompañarnos, el día de hoy, en esta sesión del Consejo Nacional de Salarios, estábamos dando tiempo a su compañero vicepresidente, pero lo recibiremos cuando esté en posibilidad de conexión.

Le presento al Consejo Nacional de Salarios, órgano tripartito, máxima autoridad en materia de fijación de salarios mínimos del Sector Privado costarricense. Para nosotros es un gusto, tenerlo aquí esta tarde, y compartir las inquietudes que tengan, en materia de seguridad privada de Costa Rica.

Nuestro presidente en ejercicio, es don Eduardo Prado, a quien le cedo la palabra.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Muchas gracias Isela y buenas tardes Neftalí, es un gusto para el Consejo Nacional de Salarios, recibirlo en esta sesión ordinaria.

Usted nos había remitido un oficio como Consejo y las directoras y directores vimos muy conveniente, de que pudiera darse una audiencia, donde lo pudiéramos recibir, para efectos, de que usted nos exponga los detalles de su oficio y si deseara ampliar algunas cosas. La idea de las señoras directoras y señores directores es, escuchar la petición, que usted le hace al Consejo, para efectos, de estudiar el tema y posteriormente resolver, en atención a su solicitud.

Normalmente, lo que hacemos en estas sesiones, es dar la palabra por 20 o 30 minutos, para que usted nos cuente, luego las señoras y señores directores procederían con preguntas o comentarios de las dudas que se generen, y estamos atentos para escucharlo.

Voy a brindar la palabra a los señores directores. Como decía Isela, este es un Consejo tripartito, donde está el Sector Laboral, Sector Patronal y está el Sector Estatal.

Los señores directores proceden a presentarse.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Bienvenido Frank, que se nos une conjuntamente con Neftalí y a partir de este momento, les cedemos la palabra, para que nos cuenten lo que transmitieron en la nota y los asuntos, que consideren pertinentes.

Sr. Neftalí Rojas Rivera dice: Buenas a todas las personas que están, haciendo parte de este Consejo



MTSS-CNS-AC-19-2024

Sr. Frank Peña dice: Mi nombre es Frank Peña, soy vicepresidente de FONASEP y al igual que ustedes, estamos en una lucha por el beneficio de todos y cada uno de los miembros de esta asociación y primero Dios y con la colaboración de ustedes, salgamos adelante.

Sr. Neftalí Rojas Rivera dice: Para nosotros es un tema trascendental el darle dignificación a la nomenclatura establecida, para un oficio que se conoce, desde más o menos 1955, que es el de guarda, el de vigilante, el de oficial de seguridad y esto porque en aquel entonces, el resguardo fiscal y la guardia rural no alcanzaba, como sucede hoy, para poder cubrir las necesidades, de la seguridad de todas las instalaciones, de todos los objetivos, que requerían seguridad y que requieren hoy seguridad. Esa es la razón de ser de una actividad, tan importante y tan trascendental como es la seguridad privada.

El agente de seguridad privada, es la persona encargada de hacer cumplir, aquellos aspectos, para darnos a todos seguridad, pero como no les alcanza a ellos en material, en cantidad de personas, en logística etc. Entonces tuvieron que delegarlo y esto, y esto fue más o menos 25 años, cuando se crea la ley 8395, que se llama Ley de Servicios de Seguridad Privada, palabras más, palabras menos, esta ley es la que enmarca, la que define y la que establece, quien debe ser un agente de seguridad privada y quien no debe ser un agente de seguridad privada.

Para nosotros es muy importante, hacerles esta diferencia, porque ha sido tradicional, el denominar a alguien guarda y no darle las competencias que requiere para cumplir esta misión y ese objeto y esa razón de ser y más que todo por un tema netamente comercial.

En la ley 8395, en su artículo 14, establece cuales son los requisitos de este oficio y ahí se ve con muchísima claridad, cual es la nomenclatura correcta, porque en esto sí es muy importante saber, como nos llamamos. La ley 8395, define que es agente de seguridad privada, y si vemos en detalle cuales son las funciones, son vigilar, monitorear, observar, evaluar, analizar manifestaciones delincuenciales, pero no solo actividades delincuenciales, sino aquellas actividades que puedan transformar, el orden de la empresa, de la escuela, del colegio o de cualquier instancia, donde todos sabemos que se requiere de seguridad.

Si vamos muy al detalle, podemos ir mencionando cada uno de estos aspectos, que desafortunadamente, no han sido socializados de una forma óptima, y que actualmente existen personas cumpliendo funciones de seguridad, sin el amparo de la legislación, sin el amparo de la ley 8395.



MTSS-CNS-AC-19-2024

Por eso nosotros como Asociación Foro de Agentes de Seguridad Privada, hicimos la respetuosa solicitud, para que se cambie la nomenclatura de guarda por agente de seguridad y guarda custodio de valores por agente de seguridad-custodio de valores, porque, porque estamos dándole realmente el nombre correcto al oficio, que estas personas desempeñan.

Acá aparecen una serie de situaciones, que son muy relevantes con el fin, de reducir costos, se han creado una serie de nomenclaturas, para oficios que tratan de hacer que no, parezcan un agente de seguridad privada, me refiero a los porteros, me refiero a los agentes de servicios múltiples, me refiero por ejemplo, a un guarda de escuela, que no es un agente de seguridad privada, pero que cumple todas las funciones de un agente de seguridad privada y que está bajo una regulación de Servicio Civil, y de otra cosa, que es muy interesante también analizar.

Sr. Frank Peña dice: Hacerles mención también, en el caso de personal de protección de activos, que utilizan los supermercados principalmente, luego les dará una explicación del porqué, es una bufaría el nombre que se le da.

Sr. Nefthalí Rojas Rivera dice: Quiero mencionar en este sentido, en que la ley es muy clara, en que hace un agente de seguridad, y cualquier otra actividad, que esté fuera de eso, sería otra cosa, que no es de un agente de seguridad privada, como lo que ponen a hacer a los agentes, que es regar las plantas, lavarle el carro al gerente, ahí cuando usted esté desocupado atiende, actividades que son más de un misceláneo por ejemplo, que de un agente de seguridad privada. Sin embargo; realmente nos preocupa mucho, que tenemos personas cumpliendo funciones de seguridad y que eventualmente, hacen intervenciones de seguridad sin tener ni siquiera la formación básica como tal. El artículo 14 y el 16 de la ley 8395, define cuáles son los requisitos, y cuáles son las competencias que estas personas tienen que tener, para poder desarrollarla.

Nosotros como asociación, estamos impulsando la dignificación de nuestro oficio, la dignificación de esta actividad profesional, actividad laboral técnica, que queremos que así sea establecida muy pronto, cuando podamos crear, esa carrera técnica, para que todos los agentes de seguridad así lo puedan aprobar, mediante un proceso que ya iniciamos, que fue la creación de los estándares de capacitación, que ya están establecidos por el Marco Nacional de Cualificaciones.

Entonces nosotros queremos realmente pedirle al Consejo Nacional de Salarios, que valore, a la luz del oficio que enviamos, esta argumentación que es, en muy pocas palabras, el agente de seguridad es aquella persona, mujer o hombre que lleva la formación necesaria para cumplir, los deberes de un agente de seguridad privada. Y que hay que tener mucho cuidado



MTSS-CNS-AC-19-2024

en esto, porque por ejemplo, aparece la palabra porteo o portero y se supone que es solo abrir y cerrar la puerta, para permitir el acceso a alguien, sin embargo; si vamos a la práctica, la persona evalúa el ingreso, hacia donde va, las características de la persona que está ingresando, hace todo un análisis de riesgo y un proceso de seguimiento, inclusive de monitoreo, sobre el quehacer de una persona en un residencial, por mencionar algo.

Aquella persona que supuestamente, es protectora de activos, al final termina siendo un agente de seguridad privada, porque si una persona se hecha 4 atunes dentro de la camisa, esta persona protectora de activos interviene a esta persona que está haciendo el hurto hormiga, y él hace una aprehensión, entonces esto realmente es de un agente de seguridad privada, por solo mencionar 2 ejemplos.

Nosotros creemos, que si en la Lista Nacional de Salarios, podemos corregir el nombre del agente de seguridad privada, no tenemos los errores que tenemos en publicaciones, ustedes van y ponen en este momento en Google, empleos de porteo, ustedes van a encontrar por ejemplo, empresa de seguridad..4 solita oferta de porteo y empieza con los requisitos, experiencia en seguridad, el curso básico de seguridad, y lo contratan de porteo, que es lo que pasa, que la diferencia salarial es importante. Entonces es más fácil contratar un porteo, que contratar un agente de seguridad privada.

Yo aquí lo que estoy pidiendo, es que nos cuidemos, que nos protejamos, pero también garanticemos el verdadero derecho, de la gente de seguridad privada a cumplir con sus funciones, y desafortunadamente en los últimos 20 años, y con esto quiero cerrar mi participación, el empresario ha metido en la cabeza del agente de seguridad privada, que el agente de seguridad bueno, es el que no reclama, el agente de seguridad bueno, es el que no levanta la voz, el agente de seguridad bueno, es el que no se queja por horas extras, y hablamos de horas extras después de 12 horas, el agente de seguridad bueno, es el que no va al Ministerio de Trabajo a reclamar sus derechos laborales.

Es una vergüenza, listas de comunicación internas de algunos grupos empresariales, que tachan como no contratable a aquel agente de seguridad que defendió sus derechos, realmente para nosotros eses muy delicado, es algo que estamos trabajando, para poder probarlo, para poder llevarlo a las instancias que correspondan y que esta práctica, evidentemente inapropiada, sea sacada del quehacer cotidiano de nuestra actividad laboral.

Solamente, decirles que les agradeceré profundamente, el cambiar la nomenclatura de guarda por agente de seguridad privada, dignificará muchísimo nuestra labor, y analizar más ese tema de porteo, porque es un portillo abierto, para poder contratar de forma ilegal. Es que esto,



MTSS-CNS-AC-19-2024

es peligrosísimo, en los comercios hay personas trabajando de porteo sin preparación básica en seguridad privada, sin un examen psicológico, sin manejo de ningún tipo de control ante situación de crisis. Por eso vemos los alborotos, en ciertos lugares, cuando lo único que hay que hacer, es una intervención rápida y sencilla.

Con esto termino y le doy paso a mi estimado amigo Frank Peña, que también, tiene más ilustración, sobre este tema.

Sr. Frank Peña dice: Buenas tardes, es un placer poder compartir con ustedes y a la vez, hacerles mención, de una serie de pequeños detalles, como el hacía referencia a la bufaría, que se ha dado con el cambio de nombre, al oficial de seguridad. En el caso de un banco, en otros lugares similares han utilizado el nombre de edecán, en realidad una persona edecana nada más, es la persona que se encarga de ubicar al cliente, hacia donde va, pero ahora piden que el edecán tiene que tener conocimientos en seguridad, porque lo que va a hacer es, actuar como un oficial de seguridad.

En el caso de Corporación Walmart, para quienes yo trabajé, en esos casos ahí, se da el hecho de que un agente de seguridad, es aquel que hace su función en ese mismo lugar, cambiándole el nombre nada más por protección de activos, a eso es lo que me refería, que es una burla, porque han utilizado un nombre completamente diferente, en el caso de unos condominios principalmente, ingresos a supermercados, a los malls, hablan de porteo, donde en realidad lo que está haciendo esta persona, es cumpliendo con los requisitos y requerimientos, de un agente de seguridad.

Por eso precisamente, todo este esfuerzo de nosotros, para hacerles mención que esta ley 8395, debe ponerse en acción, ustedes que en este momento brindándonos el apoyo, para eliminar ese término, que viene arrastrándose desde muchos años atrás, donde se ha prestado para que el llamen guachi, porque los gringos decían que era un guachimán, entonces quedó el término de guachi ahí, que guarda, que en algunos casos, con un poquito más de tranquilidad dice en el oficial, pero en la mayor parte de los casos, el término a veces, hasta en burla como de guarda.

En estos términos, nosotros lo que realidad queremos, es que se dignifique nuestra labor desde el nombre en sí, esa nomenclatura que sea cambiada como debe de ser, porque en realidad nuestro trabajo, es eso. Y a la hora que se cuenta con el apoyo de la Universidad, Estatal a Distancia, la UCR, y otros, tenemos el apoyo grande, para hacer algunas otras cosas, que no están tipificadas, en este momento, sin embargo; tenemos el hecho de que debemos de seguir adelante con esta lucha, y aprovechar ahora que ustedes, están brindándonos este apoyo.



MTSS-CNS-AC-19-2024

Quiero ser de nuevo empático, en que les agradezco mucho, la opción de hacer abierto, este canal de comunicación, donde tanto la parte laboral, nosotros los afectados, y en el caso de ustedes la parte laboral, que también hace la complementación, en este pequeño gran detalle, donde nos deja a nosotros, la opción de llenar ese vacío, por el cual la misma ley, ha abierto ese portillo, o han utilizado los mismos empresarios, para poder burlar, un salario digno.

Esperamos sus respuestas lo más pronto posible, de hecho ya sé que la colaboración va a ser estratégica. Gracias, feliz tarde.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Muchas gracias Neftalí y Frank. Abro el espacio a las señoras y señores directores, si hay preguntas.

El director Edgar Morales Quesada dice: Una pregunta muy concreta. Entonces los señores de esta asociación, lo que nos están solicitando, son dos cosas por lo visto, una eliminar, el término porteo, para evitar lo que pasa en las contrataciones y otro que cambiemos la nomenclatura. No están solicitando un ajuste de salario, para tenerlo bien claro. Lo que están solicitando, lo del porteo para proteger y tutelar los derechos de las personas de la seguridad privada y segundo cambiar la nomenclatura, como lo están mencionando, que se denomine agente de seguridad privada. Para ver si lo tengo claro, nada más?. Gracias señor presidente.

Sr. Frank Peña dice: Tal vez, no fui específico, esto principalmente, lo que nos deja esa gran inquietud y a la vez, ha sido utilizado, para que no se pague el salario indicado, porqué, porque se ha utilizado, un nombre que se ha prestado para que no se vea la realidad, de lo que nosotros hacemos, por ejemplo, para que usted pueda tener un carné como agente de seguridad, tiene que hacer un curso, tiene que hacer unas pruebas, tiene que pagarle a un psicólogo, tiene que pagar un poco de cosas, entonces, porque es sencillamente nada más, visto como un agente de seguridad, bueno en el caso de nosotros es un agente de seguridad. Esto hace que a nosotros, se nos esté pagando menos, de ahí, a lo que usted se refería, un real ajuste de salarios, y es parte de la solicitud que está incorporada ahí.

El director Edgar Morales Quesada dice: Gracias, muy amable.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: Don Neftalí o don Frank, una consulta, ustedes tienen algún conocimiento o información, sobre cuántos trabajadores hay, sin que cumplan eso requisitos de la ley 8395?. Gracias.

Sr. Neftalí Rojas Rivera dice: La cantidad de agentes de seguridad privada, legalmente inscritos, en ControlPAS, son cerca de 26 mil, se han hecho valoraciones aleatorias, que



MTSS-CNS-AC-19-2024

definen hasta un 20 por ciento más de ese número, de personas en ilegalidad. De esas personas en ilegalidad, la gran mayoría ahora son en la modalidad de porteo, y lo vemos en los residenciales, en muchos comercios, en lugares donde debería haber, por ejemplo, seguridad patrimonial, entonces en lugar de seguridad patrimonial, ponen porteo o servicios generales.

Entonces la Dirección de Servicios de Seguridad Privada, ha ido haciendo un trabajo, con base en denuncias para ir corrigiendo esto, prevenciones y demás. Pero el número exacto, desgraciadamente no existe, porque no hay una estadística real, es una estimación, que anda en cerca de 10 mil personas.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: Gracias don Neftalí.

Sr. Frank Peña dice: Voy a hacer una pequeña aclaración, aproximadamente hay un registro de entre 30 y 35 mil, agentes de seguridad, ante el Ministerio, aparte de eso, los que están en estado ilegal, que hacía mención mi compañero.

El director Luis Fernando Salazar Alvarado dice: Buenas tardes, la consulta mía va en términos de lo siguiente: Ya nos indicaron, de que es un cambio de nomenclatura o de nombre, que se elimine el portero, y que al guarda se le cambie el nombre por agente de seguridad privada, entendiendo eso, lo que están planteando al eliminar esa categoría básica, quiere decir que y al pedir agente de seguridad, que va a tener otra serie de requisitos, lo que están indicando, es que cualquier persona que haga funciones de seguridad, ya solo sería nomenclatura de agente de seguridad y por lo tanto ya el portero, ya no existiría?. Entendí bien o mal.

Sr. Frank Peña dice: Don Luis Fernando, es cerrar el portillo, para la ilegalidad, sin lugar a dudas, porque si yo soy agente de seguridad privada, yo sé que tengo que ir a pagar el curso básico de seguridad privada, tengo que pagar el examen psicológico, tengo que hacer el examen teórico-práctico, cumplir una serie de requisitos, que andan entre los 120 mil y los 150 mil colones, no son de gratis y que esta persona, que tiene estos requisitos, y está compitiendo con alguien, que simplemente se dice ser portero y que ocupa el espacio, en el que él debería estar ocupando.

Vea usted lo curioso, ustedes pueden ver ahí en el chat, como están pidiendo a un agente de portería, y los requisitos son experiencia en seguridad, y los otros, sabemos que en la práctica, los que se está haciendo es, jugando con este portillo, solo para no pagar el salario mínimo, de un agente de seguridad privada, a un agente que está cumpliendo funciones de seguridad privada, y que debemos de cuidar y que tenemos que valorar, porque si a esta persona la



MTSS-CNS-AC-19-2024

asesinan mañana, si la lesionan o esta persona lesiona gravemente a alguien, en un cumplimiento, por no tener las competencias y las destrezas, es un gran problema, como ya sucede, como ya hemos visto en muchos casos. Entonces sí, es una actividad que realmente ayudaría a dignificar y a reducir de alguna forma la competencia desleal, para la gente de seguridad privada, pero también para los empresarios honestos y legales, que están trabajando con las uñas, para poder ganar sus cotizaciones, porque realmente competir contra alguien, que pone porteros y usted como agente de seguridad, la diferencia es enorme, solo para que tengan una referencia, una empresa de seguridad privada, por agente de seguridad privada durante 24 horas, cobra entre 2 millones y medio y 3 millones de colones.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Don Nefthalí y don Frank me llama un poquito la atención, tal vez, algo menor, porqué la figura de Asociación, desde el punto de vista legal, es requisito llamarse asociación, o porqué esa figura de asociación?.

Sr. Frank Peña dice: De agentes de seguridad privada, que se llama Foro Nacional de Agentes de Seguridad Privada de Costa Rica, cédula jurídica 3-00870964, se creó como respuesta un movimiento que hicimos, en contra de una modificación legal que afectaba los intereses, de la gente de seguridad privada. Entonces empezamos a valorar, después de que ganamos esa lucha en la Asamblea Legislativa, y enterramos un funesto proyecto de ley, que nos estaba afectando mucho, nos pretendía afectar mucho, empezamos a comentar entre los miembros, que figura nos iba a permitir ser y sentir mejor, porqué, porque el sindicato es una organización de empleados de la empresa a, el sindicato b, es una asociación de empleados de la empresa b, si hay algunos sindicatos que están un poquito más generalizados, pero siguen estando en esa relación.

La cooperativa todavía no está establecida, está siendo valorada, entonces, realmente no tenía las condiciones que nos llamaban a nosotros, para poder alcanzar los objetivos que teníamos y fundación y otras figuras también fueron valoradas. Entonces la asociación que la ley establece, nos parece que es la figura más idónea para agrupar a todos y a todas las personas, que nos dedicamos a este oficio.

A resumidas cuentas, se utilizó el término de la asociación, por el hecho de que para nosotros, lo que necesitábamos era algo que abarcara a nivel nacional, a todos los agentes de seguridad. El término sindicato, en realidad se ha prestado para muchas cosas, y definitivamente ya está muy viciado, es algo más ubicado a ciertas zonas o ciertas empresas nada más, entonces, a la necesidad era de algo que abarcara la totalidad y la asociación, es la que nos brindó un modo de cómo llegarle a la mayor parte de agentes de seguridad. Porque en realidad, la visión nuestra en un proyecto a futuro, que está caminando ahí, es el de una cooperativa, para poder trabajar



MTSS-CNS-AC-19-2024

en forma más idónea, no solamente con la gente de seguridad, sino con algunos otros, tomando en cuenta que ya es una empresa de autogestión la que vamos a poner en camino más adelante, pero de momento a la lucha nuestra es a través de la asociación, que fue el término más rápido, para empezar a funcionar.

Sr. Neftalí Rojas Rivera dice: Quiero terminar con el complemento de don Frank, a ver una asociación que pueda llegar, a todo el país, porque tenemos gente de Guanacaste, Heredia, San José, Limón, Zona Sur, etc, todos son agentes de seguridad privada. La persecución que ha habido en contra de cualquier zona que diga, me voy a organizar, con un sindicato, me voy a organizar con una asociación, casi siempre es señalado y me lo van a despedir, y después no lo quieren volver a contratar, pero eso es algo, que estamos trabajando, eso es un tema cultural.

Nosotros estamos en conversaciones, con las asociaciones de empresarios, para ir saneando esto, estamos en conversaciones la Dirección de Servicios de Seguridad Privada, que pronto está pidiendo una serie de requisitos, para poder dar un sello de calidad, para buenas prácticas empresariales, creo que todo eso nos va a ayudar mucho.

La Asociación está pensando en la cooperativa, porque al final sería, como lo que nos va a financiar, porque pedirle 500 colones a un agente de seguridad privada, para que nos apoye en nuestro presupuesto, imagínense que es obligarlo a caminar, esa tarde de regreso a la casa. Entonces esta es una triste realidad que tenemos, porque el agente de seguridad en la gran mayoría de los casos, trabaja con salario mínimo, entonces eso es una realidad.

Estamos trabajando en eso, tenemos muchos proyectos, que junto con el Ministerio de Trabajo, queremos desarrollar para poder empoderar a la gente, para poder colaborarles en salud financiera, mejorar el bienestar de la gente de seguridad privada. Eso requiere presupuesto, pero poco a poco lo vamos a ir generando, hemos ido creciendo, éramos 20 personas valientes que dijimos, aquí vamos con la asociación, ahora somos 60, es un crecimiento orgánico, nos encantaría tener mil, 3 mil y 5 mil, 5 mil personas dando 100 colones, tenemos presupuesto para hacer un montón de cosas, sin embargo; es un proceso que lleva un camino y en lo que estamos enfocados es en hacer los grandes cambios que son modificación en la ley, dignificación del quehacer de la gente de seguridad privada y la solicitud que estamos respetuosamente planteándoles a ustedes señores del Consejo.

Es en esa línea, es dignificar el quehacer de la gente de seguridad privada, que pronto esperamos sea técnico, pero eso queda como para año y medio o dos años, más adelante, que creo que vamos a volver a vernos, cuando estemos presentando las condiciones, para poder hablar de esa nueva figura.



MTSS-CNS-AC-19-2024

En este momento que no nos digan guarda, porque no somos guardas, y que seamos mencionados como la ley lo dice.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Que iniciativas hay en la Asamblea Legislativa, ustedes conversaron de Asamblea Legislativa, porque parte de esto y de la legislación que hay en Costa Rica, obviamente, tiene que venir de un marco legal y que le compete a la Asamblea Legislativa. Hay alguna iniciativa en este momento, que la asociación está impulsando o que está pensando en presentar alguna iniciativa en la Asamblea Legislativa, en esta dirección?.

Sr. Neftalí Rojas Rivera dice: Tenemos en este momento, 3 proyectos, expedientes legislativos, el 23.539, es el que está más avanzado, ya está en plenario, ya está en la secretaría del plenario, esa es una modificación de 4 artículos muy importantes, que hablan de la tramitología y de una serie de aspectos, como el rol, etc. Tendríamos que sacar un poquito más, para poder ampliarlo, ya está en Asamblea Legislativa, en el plenario, va a ser discutido esperamos, en este período de extraordinarias. Estamos pidiendo reunión con la Presidencia de la República, con el señor viceministro de Asuntos Políticos para que nos ayude a impulsar ese proyecto, que ya está en la Asamblea, nos estamos reuniendo con los jefes de fracción, de las diferentes fracciones de la Asamblea Legislativa, en ese aspecto particular el 23.539.

El 24.301, que este para nosotros es muy importante, que tiene más o menos, un mes o mes y medio de haber ingresado, están por definirle la comisión. El 24.301, es un proyecto que busca dignificar, el quehacer de la gente de seguridad privada, porque si a un agente de seguridad lo matan hoy, ese es un homicidio simple, pero después de que aprobemos este proyecto de ley, pasara a ser más justo, porque la gente de seguridad dentro de sus obligaciones, tiene el ser auxiliar de las policías, y ese 24.301, le tenemos muchísima intención, muchísimo interés de crecimiento.

Y otro proyecto que es el 24.255, que también está con recién presentación, como expediente, está por ser asignado a una comisión, y que habla básicamente de la digitalización de las credenciales, de la gente de seguridad privada.

Para nosotros como asociación, nos parece que las reformas, tienen que darse cortas, puntuales, para que vayamos en un tiempo, de más o menos 5 años, logrando todas las modificaciones necesarias, No podemos pretender cambiar 28 artículos que están mal hechos, de la ley 8395, en un solo momento, ya se intentó 8 veces y no ha funcionado.



MTSS-CNS-AC-19-2024

Esta intención que vamos paso por paso, creo que es la que más apoyo ha tenido, y esperamos tener una respuesta muy positiva, al ir modificando la legislación, que tiene que ver con seguridad privada, en pequeñas partes, pequeños proyectos, pequeños expedientes, que van a modificar artículos específicos, con consenso, para que podamos ir generando esas modificaciones, en un tiempo de cerca de 5 años.

Esta ley tiene muchos errores, y las que están ligadas con ella también, la 7530, la 7410, y algunas otras deben de estar siendo analizadas, por eso, estamos proponiendo que en Edificio de INFOCOOP que está detrás del Mall San Pedro, donde vamos a hacer un conversatorio, para que todos los actores, podamos decir cómo vamos a mejorar, la legislación 8395, y todas sus legislaciones conexas.

Espero que me hayan escuchado, quedo atento.

Al ser las 5: 26 p. m., se retira de la sesión, el director Marco Durante Calvo.

El director Frank Cerdas Núñez dice: Gracias a don Neftalí y don Frank por toda la información que nos dan. Nos comentaban de los problemas, con respecto a la cantidad de trabajadores que no están acreditados, según los requisitos que dice la ley, y estoy revisando que la Dirección de Servicios de Seguridad Privada, del Ministerio de Seguridad, es a quien le corresponde acreditarlos y además supervisar que se cumpla todo lo relativo a la ley.

Parte de los problemas, que ustedes nos mencionan, me parece que viene de un incumplimiento a esa ley. Entonces quería saber, cuáles son las acciones que ustedes están realizando directamente con el Ministerio de Seguridad, para erradicar o tratar de llevar al mínimo esos posibles incumplimientos de la ley, como los trabajadores que se encuentran de manera irregular, que no están acreditados correctamente, y qué respuesta han tenido por parte del Ministerio?.

Sr. Neftalí Rojas Rivera dice: En este tema sucedió algo histórico, el año pasado algo que no había pasado nunca, la Comisión Nacional de Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad Pública, nos invita como oyentes, al sector de la gente de seguridad privada, porque la ley y el reglamento define, que los únicos que tienen que estar en esa comisión, son los empresarios. Entonces esto generaba una enorme diferencia de exclusión, sin embargo; por la gestión que hemos venido realizando, ya estamos ubicados en ese seno, que es donde se toman todas las decisiones, con relación a la seguridad privada de este país.



MTSS-CNS-AC-19-2024

La Dirección de Servicios de Seguridad Privada, nos escucha frecuentemente, nos reunimos con ellos constantemente, ellos atienden nuestras, cuando nosotros les decimos, hay una situación irregular en tal lugar, ellos llegan e intervienen, pero muchas veces se topan, con el jueguito este del portillo abierto, entonces les dicen no, no, no aquí no hay seguridad privada, aquí lo que tenemos son porteros. Entonces empieza ese juego legal, probatorio, en el que la Dirección de Servicios de Seguridad Privada, es muy tajante y si comprueba que hay vicios en ese concepto, de una vez, les amonesta, y genera las acciones pertinentes.

Sin embargo; vean porque es tan importante el 23.539, que es el expediente legislativo, que está en este momento en corriente legislativa, porque la Dirección de Servicios de Seguridad Privada, porque solo puede cazar peces en la pecera o sea solo puede controlar a los que están al día, la ley ni el reglamento le permite sancionar, ni generar acciones en contra de personas, que actúen fuera de ese rango. Con la modificación legal que estamos haciendo, del artículo número 52, en el artículo número 20, si más no recuerdo, perdón pero lo estoy haciendo de memoria, eso va a cambiar. Porque va a haber una sanción, para la persona que contrata, sabiendo que lo que está contratando es ilegal, y para la empresa que está ofreciendo servicios de ilegalidad. Entonces eso es otro aporte, otro esfuerzo que estamos realizando para que este portillo y esta mala práctica, de competencia desleal sea corregida.

No somos solo los agentes de seguridad, los que estamos impulsando esto, tengo que dejarlo claro, ahí están también las asociaciones inmersas, está el diputado proponente, están expertos que han hecho sus aportaciones, en el momento que se hizo la justificación del expediente.

Pero ahí estamos, vamos avanzando en esa línea, y la Dirección va a ser cumplir la ley en todo lo que corresponda, inclusive porque tienen problema de personal, obviamente, como todo en el Ministerio de Seguridad Pública, nunca alcanza la gente para nada, inclusive han utilizado a unidades regulares, de fuerza pública, para que hagan inspecciones, pero aquí tenemos un problema, porque llega el policía del cantón, que no tiene formación en seguridad privada, y entonces a ellos sí le hacen el enredo y al final, no se sancionan.

Entonces sí ocupamos la modificación legal, estamos trabajando en eso, como les digo no es solo lo que haga la Dirección de Servicios de Seguridad Privada, sino como nos vendemos, como estamos diciéndole a la gente que existe una industria de seguridad privada, y que en esa industria de seguridad privada, el centro de acción es el agente de seguridad privada, porque es el que pone el pecho a las balas.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Quiero saber que significa o que persona hace el cuidado de materiales peligrosos. Lo hacen ustedes o es otro perfil?:



MTSS-CNS-AC-19-2024

Sr. Neftalí Rojas Rivera dice: Hay que valorar, a que nos referimos con esto, porque si es la vigilancia perimétrica, la hace la gente de seguridad privada, que tiene que tener una formación especial, sobre el tránsito, cuidado, etc, todos esos detalles, reciben una formación específica para ese tema. Pero ya lo que corresponde a la manipulación, al manejo, etc, el tema de agroquímicos por ejemplo, por mencionar uno, que hay algunos ingredientes activos, que son sumamente tóxicos, y sumamente peligrosos, entonces, lo que es la manipulación, se encargaran los químicos relacionados con eso, pero lo que es la vigilancia, y el cuidado de la instalación vital, que es el lugar donde están estas sustancias, eso sí lo hace un agente de seguridad privada.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Si no hay más preguntas, ni más comentarios, procedo a agradecerles a Neftalí y a Frank, los comentarios, las ampliaciones, las respuestas a las preguntas de las señoras y señores directores.

Este es un tema que tiene el Consejo, y que va a ir analizando.

Muchísimas gracias y les agradecemos mucho, las explicaciones, para con nosotros.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Muchísimas gracias con Neftalí.

Sr. Neftalí Rojas Rivera dice: Esta sería nuestra participación, en este importantísimo Consejo, con el fin de la trazabilidad de las acciones, que como asociación desarrollamos. Estoy a la orden para cualquier ampliación, sobre cualquiera de los términos, que no hayan podido ser debidamente atendidos.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: No sé si alguno tiene alguna confusión entre lo que es la Lista de Salarios Mínimos y que es el Decreto de Salarios Mínimos. La Lista es una lista de ocupaciones, con nombres de uso común en el mercado laboral, y el Decreto son los renglones salariales donde caben todas las ocupaciones existentes, pueden haber en inglés, en alemán, gerentes, no gerentes, o sea el nombre con que se denomine a un cargo, no nos afecta a nosotros los renglones anchos, porque ya nosotros tenemos nuestros renglones anchos, por ejemplo, me llamaron de un hotel, que cuál era el salario, de un auditor nocturno, y ese es el cargo que le dio un auditor nocturno y yo le dije supongo que es un contador público privado, o supongo que tiene un requisito para contratación, y me dice no el auditor nocturno de nosotros, es la persona que se queda en la noche en la Recepción, haciendo de vigilante y de recepcionista.



MTSS-CNS-AC-19-2024

Entonces, con esto lo que quiero decirles, es que el nombre no determina un salario, lo que determina un salario, es la función que realiza y efectivamente, por eso insistimos en Salarios Mínimos, que hace y cómo lo hace?. Porque puede ser que me llame un portero y cuando yo le pregunto, qué hace el portero?, me doy cuenta que son funciones, de un guarda de seguridad, entonces le digo su salario, es un calificado, por esto y aquello o su salario es un no calificado, porque usted es un portero.

Lo que nos están pidiendo es sacarlo de la Lista, eso no va a decir que se va a eliminar del mercado, en el mercado Isela siempre quiere contratar un portero, lo que ellos dicen es que nosotros al tener en la Lista ese puesto, estamos induciendo a un uso incorrecto, o estamos confundiendo.

El director Luis Fernando Salazar Alvarado dice: Gracias Isela por la aclaración, pero siempre me genera duda, porque el portero tiene unos requisitos, unas funciones menores que el agente de seguridad. Lo otro se le paga por la responsabilidad y por las funciones que hace.

Usted dice ellos nos están pidiendo, que los saquemos del mercado, yo lo que creo que nosotros lo que hacemos es un reflejo, de lo que está en el mercado, y lo pasamos después a las clases del Decreto, entonces, ellos están creyendo que al quitar la nomenclatura del portero, van a resolver el problema que es de otro tipo. El problema que yo lo denomino de otro tipo, que están pidiendo requisitos para encasillar en otro puesto. Es decir, ese es un problema que nosotros no podemos resolver, eso lo puede resolver más bien, la Inspección, pero no nosotros, es decir, quitando el nombre de portero, cuando hay instancias que ocupan un portero, y no un agente de seguridad, no creo que resolvamos el problema.

Yo sí estoy claro con la explicación, y más bien me refuerza mi línea de pensamiento, yo creo que más, que un asunto de nombre, es un asunto en el cual, les están pidiendo sobre requisitos, para el puesto que están ocupando. Para mí, es por ahí por donde viene el problema.

El director Frank Cerdas Núñez dice: Mi participación iba en la misma línea de lo que comentó Isela y lo que comentó don Luis Fernando. Para mí es un problema que va más allá de lo que podemos hacer nosotros aquí en el Consejo, como lo decía don Luis Fernando, creo que es un problema más de Inspección, que se están catalogando a trabajadores con funciones más altas dentro de una ocupación con funciones más bajas, están metiendo los guardas de seguridad o guardas de valores, como sea el nombre, dentro de porteros.



MTSS-CNS-AC-19-2024

Al final eso debería ser un trabajo de Inspección y por eso les consulté lo del Ministerio de Seguridad. Él nos decía que hay una gran cantidad de trabajadores, agentes o guardas, que no cumplen con los requisitos del Ministerio de Seguridad, que están haciendo su labor y que la mayoría son porteros, entonces, eso qué me hace pensar a mí, el origen del problema no es que exista o no el puesto de portero, es que el Ministerio de Seguridad no está haciendo una supervisión de esos trabajadores, de que efectivamente quienes estén trabajando en la calle, sean los acreditados por ellos mismos. Por eso les pregunté, cuáles son las acciones con el Ministerio de Seguridad, que debería ser la institución que esté vigilando que quienes hagan el trabajo sean los que están acreditados, y como lo decía Isela, nosotros podemos borrar hoy mismo el portero de la Lista, pero eso no significa que se va a eliminar del mercado.

Ahora, a mí me gustaría saber si efectivamente el puesto de portero con su lista de funciones, que sí son menores que las de un guarda o agente de seguridad, si ese puesto de portero efectivamente no existe en el mercado para eliminarlo de esa Lista, que como dice Isela es una guía o una recomendación, porque al final de cuentas, todas las ocupaciones, todos los puestos de trabajo, ya están incluidos en el Decreto y lo que está en la Lista es simplemente una guía de aquellos que son los más consultados, o los más comunes en el mercado.

Creo que podemos seguir dándole análisis a esto, pero a mí sí me parece que es un tema que va más allá de la competencia nuestra, de cambiar el nombre, que podría ser que cambiemos una nomenclatura, pero creo que es más un tema de Inspección del Trabajo y también de supervisión del Ministerio de Seguridad de quiénes son los que están trabajando en la calle, si cumplen o no, y si están acreditados.

Por último don Frank nos decía, porque habíamos hablado mucho que era nada más un cambio de nombre, don Frank Peña si fue muy claro, que el propósito de esto era una revisión salarial. Entonces yo propongo que se convoque en audiencia a la parte patronal y a la parte estatal, para conocer la opinión sobre este tema.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: Los tres han hablado algunas cosas, de las que yo, quería mencionar, pero talvez, si alguien me aclara, por lo que vamos a ver, que es lo que yo veo, que existe una ley 8395, que habla de agentes de seguridad y los clasifican de 2 tipos diferentes, con equis funciones y con equis requisitos. Pregunto, qué pasa cuando hay otros que se dedican probablemente a algo parecido, pero que no es lo mismo, por ejemplo, un portero, por ejemplo, alguien vigilando ahí en la entrada de un establecimiento, al cual no le piden, los requisitos que habla la ley 8395. Entonces a mí se me dificulta entender si es que hay varios puestos, con varios perfiles diferentes, en el tema de seguridad y vigilancia.



MTSS-CNS-AC-19-2024

Han venido varias empresas internacionales, Walmart es una de ellas, probablemente los nombres que les pongan a algunos puestos, sean para los que estén en la Lista que habla Isela, que es lo que se escucha en el mercado.

Pero sí, a mí se me dificulta entender en razón, de lo que dice la ley y las funciones que se hacen, efectivamente, como Isela lo dijo, un salario va en atención a esas funciones que se hacen, pueden tener un mismo nombre, pueden llamarse agentes equis, pero puede ser, que uno tenga unas funciones y otro tenga otras funciones, en razón de la ley 8395.

Ellos están reclamando únicamente, lo que dice la ley 8395, sin dejar de lado, todo lo demás, todo lo que exista. Entonces mi preocupación es, todo lo que se llame seguridad, guarda o portero, o lo que sea, tengo que encasillarlo en esa ley, porque entonces todos tendrían que invertir, en dar y tener los requisitos que dice la ley 8395, para poder ser contratados y poder exigir lo que dice el puesto de agente de seguridad, que es el que tenemos ahora, que no va a cambiar en salario, pero que va a cambiar en nombre. Entonces esa es parte, de algunas dudas que tengo.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Aquí sería leer lo que dice el señor, en el chat.

El director Frank Cerdas Núñez dice: Yo puedo leer los mensajes del chat. El primer mensaje dice: “Ofertas de empleo para porteros para supermercado. Importante supermercado requiere contratar portero con excelente servicio al cliente, requisitos: residir en la zona de Belén, Heredia o Alajuela, experiencia de 2 años en seguridad, interesados en esta oferta enviar currículo indicando el nombre, la plaza a la que aplica, al correo tal.”

El mensaje que sigue dice: “ofertas de empleo para porteros. Importante empresa requiere contratar porteros con experiencia, requisitos curso básico de seguridad privada, certificado de estudios aprobados, excelente servicio al cliente, experiencia en seguridad, vivir cerca de la zona de designada, zona de Rivera Belén, indicar a que zona se postula, adjuntando foto de cédula, carné de agente y portación de armas. Si los carnés están en prórroga, deben tener los requisitos de renovación. Favor de enviar el currículo a tal correo.”

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Entonces lo que está sucediendo, es que contratan como portero, con requisitos de la ley 8395, o sea en realidad son agentes de seguridad, no al revés,



MTSS-CNS-AC-19-2024

La directora Sandra Mongalo Chang dice: El segundo que leyó Frank, es un agente de seguridad, según la ley 8395, el primero no.

Los 2 se llaman igual.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Porteros y los 2 son conforme a la ley. Los 2 están pidiendo requisitos en seguridad.

Ese es el problema.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: Sí, a mí con esos 2, me queda un poquito más claro.

El director Luis Fernando Salazar Alvarado dice: El puesto de portero pide el requisito del curso básico de seguridad?.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: No. Para nosotros un puesto de portero, no es un guarda, es un no calificado y un guarda es un calificado. Entonces eso es, lo que ellos están diciendo. O sea estas empresas están reclutando portero, con la denominación portero, que si nos vamos a la Lista de Salarios Mínimos, es un no calificado, pero en realidad es un calificado.

Pero también es cierto, que aquí la Inspección, debería estar vigilando en ese mercado, denunciando, de que sí a alguien le están pagando mal, por las labores que realiza, no por el nombre que llama el mercado.

El director Luis Fernando Salazar Alvarado dice: Desde mi perspectiva, por mi experiencia de elaboración de manuales de puestos y ese tipo de cosas y por la experiencia en contratación, usted se va a encontrar en el mercado, que saca un puesto y que él llega por su propia voluntad, gente hasta con maestrías y usted lo que ocupa es un bachiller y ahí más bien usted tiene que decir, mejor aunque usted está muy bien calificado, pero usted nada más está en este puesto, porque se me va a ir ahorita mientras, consigue un puesto para su calificación. Y está el otro caso particular, que me parece que va contra la ley, pero que yo no sé, si a nosotros nos atañe, es el hecho de que están pidiéndole a unos puestos, unos requisitos que nada que ver.

Entonces ahí es donde a mí me parece, que no estaríamos metiendo en una competencia, en el cual él nos dice, es un cambio de nombre, no es un cambio de nombre, es decir, no por quitar el puesto de portero, es que hay lugares donde se ocupan los porteros, lugares donde las



MTSS-CNS-AC-19-2024

personas, no tienen que estar armadas, ni nada por el estilo, habrá otro que es el agente de seguridad que tiene que estar con armas, que tiene que llevar el curso básico de policía.

Entonces a mí me genera esa duda, si realmente, nosotros podemos resolverlo con un cambio de nombre, o con una eliminación de nombre, porque si hacemos eso, lo que estamos diciendo es, estamos partiendo de un supuesto, que ya no habrá porteros y que todo el mundo va a tener, que ser pagado como agente de seguridad, y yo creo que más bien, eso ayuda a crear informalidad.

El director Frank Cerdas Núñez dice: Con el ejemplo que él nos pone en el chat, lo que está sucediendo es que ponen un puesto y unas funciones que no le corresponden, pero como bien lo decía Isela ahora y lo vuelvo a decir, el salario mínimo se determina por las funciones, no por el nombre. Tratando de exagerar, ellos pueden poner buscamos un misceláneo con todas estas funciones, pero no hay que pagarle como misceláneo, se les debe pagar por las funciones que tienen.

Entonces coincido con don Luis Fernando, eliminar de la Lista el puesto de portero no resuelve absolutamente en nada, encontrarán otro nombre para ubicarlos, al final la labor que tiene Inspección es decir: usted realiza a, b y c funciones, usted no es portero, usted no es misceláneo, usted no es bodeguero, usted es agente o guarda de seguridad, como sea que se vaya a quedar el nombre, y se le debe pagar de esa forma, no como portero.

Y coincido con don Luis Fernando, yo creo que todavía en el mercado hay porteros, que tal vez sí utilizan una función muy básica, que más bien es una labor de Inspección de vigilar que quienes están haciendo funciones de agentes de seguridad se les pague como tal y no como portero; más que eliminar un puesto en nuestra Lista, que pueda ser que para algunos en el mercado esté siendo útil tenerlo ahí, porque si están cumpliendo esas labores.

Entonces, repito, que se llame a o b no tiene que ver con el salario mínimo que se le pague, se tendría que revisar. Sinceramente creo que eliminando portero de la Lista, que es una Lista orientativa y no es que se elimina del Decreto, no resuelve este tipo de problema.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: Una consulta Isela, eventualmente nosotros podríamos a solicitud de ellos, nada más cambiar el nombre de guardas a agentes de seguridad y ya está eso no implica absolutamente nada. Así es?.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Sí, correcto.



MTSS-CNS-AC-19-2024

Yo pienso que antes de tomar la decisión, tendríamos que alinearlos con lo que nos diga Seguridad Pública, cuál es el nombre correcto, para nosotros homologarlos con lo que el gobierno define, o los estándares nacionales definen.

Así es, ellos no están pidiendo, él lo dijo ahora, pero en la carta, él no está pidiendo la eliminación del portero, lo pidió ahorita, pero en la carta lo que está pidiendo es que le cambiemos el nombre de guarda, dignificar, con eso él dignifica el puesto, el cargo, un ejemplo, parecido a lo que vinieron a decir sobre el Servicio Doméstico, no le digan Servicio Doméstico, son trabajadoras domésticas, en un concepto, muy parecido.

Para ellos es importante eso. Yo también estoy tratando de indagar en el mercado y haciéndole los perfiles correspondientes, a cada ocupación, para que ustedes tengan más insumo para la decisión. Entonces si es importante que esté el nombre de portero por ahí, o no y nos vamos a dar cuenta si se modifica o no, porque por ejemplo, algo tan sencillo de cambiar Servicio Doméstico a Trabajo Doméstico, ya la gente no lo encuentra en la Lista, y ha provocado un caos de consultas de porqué eliminamos de la Lista Servicio Doméstico, y en realidad es Trabajo Doméstico, o sea, pienso que es algo sencillo, yo lo veo algo sencillo, nada más cambiemos el nombre si procede, o no, no sé ahora, agentes de seguridad privada, no les gusta llamarse guardas ni menos guachimanes.

El director Edgar Morales Quesada dice: Lo que vale es el contrato realidad, independientemente si cumple o no los títulos, lo importante es lo que está haciendo la persona, si tiene o no tiene los requisitos, y para eso se resuelve el problema con organización de los trabajadores o desde luego con Inspección del Trabajo.

Por otra parte, como lo dijeron un nuevo salario para estas personas, habría que decirle a esta asociación, como debe proceder, para que en este Consejo, haya un nuevo debate sobre los salarios mínimos, para los agentes de seguridad o los guardas, o lo que sea. Me parece, que el debate viene luego. Gracias.

La directora Dalis Ramírez Zamora dice: Me estaba fijando en el carné de seguridad privada, dice agente de seguridad privada, eso es lo que dicen las portaciones de armas. En este caso sería, como decía dona Sandra, solo el cambio de nombre y posterior, ver lo de la situación del portero, porque yo leyendo lo que el señor manda inicialmente, no dice nada de eliminación, ni cosa parecida. Entonces como decía don Edgar, después vendrá el debate y lo de los salarios. Pero yo no veo, ningún problema cambiarlo a agente, porque el carné de portación de armas así lo dice y lo del portero será verlo después o que ya Inspección se vaya encargando de eso, porque mucha gente que trabaja en porterías, hace las funciones de



MTSS-CNS-AC-19-2024

seguridad, hasta anda ahí el palo, o lo que le dan el gas pimienta, pero en el contrato puesto como portero.

El director Antonio Grijalba Mata dice: De acuerdo con los últimos comentarios, definitivamente lo del portero, es una función que la tenemos bien tipificada y que es algo de Inspección como decíamos y si fuese como para hacer cambios de salarios, además del Ministerio, creo que deberíamos de invitar a empresas privadas, que tienen esos puestos, para ver su opinión.

Con lo del agente, eso creo que como dice muy bien Sandra, sería que podríamos tomar nosotros, para darle un poco de dignificación, a esa profesión dentro del mercado, principalmente porque es una profesión que cada vez, va tomando más relevancia, dentro de las empresas, por la situación que está viviendo el país y que normalmente un cambio en la sociedad, va ameritando. Gracias.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Con esto daríamos este tema. Yo rescato algunas cuestioncitas, hemos citado que esto es un tema de Inspección, por otro lado el nombre no necesariamente refleja lo que son las tareas correspondientes a esa actividad.

Frank planteó que sería bueno escuchar, a los empleadores y por otro lado al Sector Estatal. Me parece bien, este es un tema, que quizás amerita escuchar, la opinión de los empleadores y luego la versión de la parte del Estado.

Entonces estaría sometiendo a consideración de las señoras y señores directores, si les parece que escuchemos en este Consejo, la versión de los empleadores en cuanto a este tema, y la versión de la parte Estatal.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Gracias presidente. Yo en realidad con este tema, no estoy absolutamente nada claro, ellos mismos están planteando ahí, temas que se salen de lo que parece que dice la carta. Yo hoy hace ocho días, dije que esa carta era, bastante difícil de asumir, de que ahí se plantea no un cambio de nombre, por lo menos desde mi perspectiva, no es tan simple de que cambie este nombre por este nombre y ahí todo queda, no me parece que sea así. Y creo que uno de ellos hoy expresamente lo dijo.

Hay una clasificación y una valoración ahí, que parece que ya no han logrado conseguir, (distorsión en el audio, no se escuchó bien), el compañero Edgar buscar una reunión para aclarar algunas cosas.



MTSS-CNS-AC-19-2024

Yo no aceptaría en este momento, (distorsión en el audio, no se escuchó bien) y son formas legales que hay que cumplir, (distorsión en el audio, no se escuchó bien), para que en este momento estamos sabiendo, que están pidiendo una situación así.

Ahora, si queremos invitar a otra gente, para hablar también de esto, que se venga a hablar de una clasificación y valoración, sino para conocer opiniones sobre este tema, sí, pero que no se entienda esto como un proceso, donde hoy iniciamos, la vía de un proceso de solicitud de clasificación y valoración de puestos, o de mejora de salarios, o de cambio de salarios, porque no es así. Los requisitos para eso no se han cumplido, podríamos hablar con otra gente, para ver que están pensando sobre estos temas, sobre estas cosas, pero el procedimiento de las convocatorias formales para esto, yo no lo tengo por asumido, con la visita de las dos honorables personas, que hoy estuvieron aquí con nosotros.

Yo creo que esto se las trae, no me parece que sea tan fácil, no creo que sea, repito los expresé la vez pasada, no creo que sea un cambio de nombre y por lo tanto, repito vamos a ver, si podemos hablar por lo menos nosotros, con el representante de los trabajadores, para ver si podemos tener una reunión con ellos, para sacar una serie de dudas, ahora yo no les pregunté, porque creo que tengo todo tan confuso, que ni valía la pena empezar ahí. Creo que esto, es un estudio que hoy se empieza a hacer, sin que esté bajo la formalidad, de una petición expresa de variación de salarios de ningún tipo, de ninguna cosa que le compete al Consejo Nacional de Salarios.

Por lo menos para mí, es esa posición, si se quiere traer a otra gente, a hablar del tema, que se traiga otra gente, pero que no se entienda esto, como un proceso de los formales, que tiene el Consejo Nacional de Salarios, establecidos por ley, para tratar temas de los asuntos salariales. Gracias.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: Con respecto a lo que Frank indicó y lo que usted don Eduardo planteó se trata de escuchar a la patronal para conocer sobre la nomenclatura y funciones en las diferentes empresas (situación que los compañeros e Isela del Departamento de Salarios podrían hacer un estudio pequeño) o bien sería plantearla como una audiencia de revisión, y que dicho sea de paso la solicitud no fue planteada como una revisión, eso en primer lugar y en segundo lugar, yo sugiero que nos apeguemos a la solicitud y desde mi punto de vista, según lo que yo entendí fue, cambio de nomenclatura. Gracias.

El director Frank Cerdas Núñez dice: Coincido con don Dennis y con doña Sandra, aunque él lo dijo, yo no considero que esto sea una revisión salarial como tal, él lo dijo pero no la considero, además no se ha cumplido con lo de las 15 firmas. Pero sí me gustaría escuchar a



MTSS-CNS-AC-19-2024

la parte Patronal y la parte Estatal sobre esta solicitud que ellos están haciendo del cambio de nomenclatura. Nosotros como Consejo, no vamos a hacer ningún cambio, así sea de nomenclatura, solamente escuchando una parte.

Me parece que cuando ellos presentaron esta solicitud, que todos la entendimos como un cambio de nomenclatura, dijimos escuchémoslos para ver qué es lo que nos quieren plantear, y después de ahí el Consejo determinará qué hacer. Ya los escuchamos y a mí si me parece conveniente escuchar a las otras partes, apegados a lo que es el cambio de nomenclatura, puede ser que llegue Patronal y Estatal y digan nosotros no estamos de acuerdo en que se cambie a agentes, por x y y razones; puede venir el Ministerio de Seguridad e indicar que está la ley, pero todavía sigue existiendo el guarda, sigue existiendo el portero y demás.

Aunque no sea un proceso normal de revisión salarial, creo que hay que escuchar a las otras partes, para ver qué opinan sobre este tema. Yo creo que sí es importante escucharlos, aunque no sea una revisión y sea un cambio de nomenclatura, para escuchar qué es lo que opinan y si están de acuerdo o no con lo que se propone.

El director Edgar Morales Quesada dice: Me parece bien a mí.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: A pesar de que no sea el proceso literal, pero creo que el tema es un poco de cuidado. Al menos a mí particularmente, me gustaría escuchar la parte del Sector Empleador, y por el otro lado y ahí tiene que ver también, la parte del Sector Estatal, recordemos que este es un Sector, que es un híbrido entre sector formal y sector informal, y el sector informal se divide entre trabajadores nacionales y trabajadores extranjeros, estos últimos que en algunos casos no reúnen los requerimientos básicos para laborar en el país.

Entonces la situación es complicada, me gustaría tener un poquito más de información.

Someto a consideración de las señoras y señores directores, si están de acuerdo a si por el tema y porque este Consejo pueda ampliar, escuchando a alguien del Sector Empleador y a alguien del Sector Estatal, para que nosotros como Consejo, podamos tener muchos más elementos de juicio y poder en determinado momento tomar una decisión.

El director Edgar Morales Quesada dice: Me parece que si es importante escucharlos, teniendo claro que es un criterio, que nos van a dar, Seguridad Pública y algunas empresas privadas de guardas y agentes.



MTSS-CNS-AC-19-2024

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Yo estoy de acuerdo con eso que usted ha manifestado, usted le agrea que la decisión, es sobre si se cambia o no se cambia el nombre. Porque cualquier otra decisión, está fuera.

ACUERDO 3: Se acuerda por unanimidad, brindar audiencia al Sector Empleador y al Sector Estatal, así como al Ministerio de Seguridad Pública, para que expongan sus opiniones sobre el cambio de nomenclatura de “guarda de seguridad” a “agente de seguridad privada”, solicitado por la Asociación Foro Nacional de Agentes de Seguridad Privada (FONASEP CR), para que este Consejo cuente con más elementos de juicio, para tomar una decisión sobre el cambio de nomenclatura solicitado. Se instruye a la Secretaría Técnica tramitar lo pertinente para las convocatorias.

CAPITULO IV ASUNTOS DE DIRECTORES Y DIRECTORAS.

ARTÍCULO 4.

CAPÍTULO V. ASUNTOS DE LA SECRETARÍA

ARTÍCULO 4.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Es la Lista de Especialización Superior, es un salario mínimo que se ha definido, para 20 categorías más o menos, o para 20 ocupaciones, entonces, es bueno que se vayan familiarizando con este tema, porque va a ser el tema de los editores, que está ahí incluido. Se las voy hacer llegar por correo.

Ya salieron publicadas, las audiencias para los editores, que son el 10, 12, 17 y 24 de junio. Esta semana realizo las convocatorias directamente, para que estén convocados por todos los medios.

Por otro lado, recordarles el curso que inicia en junio, don Eduardo, el candidato del Sector Laboral y yo.

Además, que para el miércoles 29 de junio, tenemos sesión extraordinaria.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Para los señores directoras y directores, estamos en asuntos de secretaría, para efectos de ir transcurriendo la sesión, y ahora que Isela comentaba, sobre el curso, recuerdan que nos habían dado una serie de documentos, e Isela nos dio uno



MTSS-CNS-AC-19-2024

de Fijación de Salarios Adecuados, lo de los salarios vigentes, un documento de proyecto y cronograma para Costa Rica y otro sobre Coyuntura Laboral en América Latina y el Caribe, que yo creo que es importante, tenerlos presentes, para los que vamos a tomar el curso, de aquí a un poquito más de 2 semanas.

El director Martín Calderón Chaves dice: Una consulta, la sesión no es este jueves, la sesión extraordinaria. O es el miércoles?.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Sí, jueves.

El director Martín Calderón Chaves dice: Gracias.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Estaríamos con esta información, que nos da Isela.

Al ser las dieciocho horas con veinte minutos, se levanta la sesión.

Eduardo Prado Zúñiga
Presidente

Isela Hernández Rodríguez
Secretaria Ejecutiva